



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de agosto de 2024, al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2014-00726, informando que se hace necesario realizar un requerimiento. Sírvase proveer.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2014-00726**-00
Dte. COOMEVA EPS
Ddo. ADRES

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las diligencias, se advierte que en providencia del 8 de mayo de 2024 se requirió a la parte actora para que en el término de diez (10) días hábiles, informara al despacho si deseaba desistir de la totalidad de las pretensiones de la demanda y se declarara la terminación del proceso, o si por el contrario se trataba de un desistimiento parcial, y se continuara con el proceso frente a algunos de los recobros.

No obstante, pese a que la demandada ADRES aportó memorial el pasado 27 de junio en el que informaba sobre la coadyuvancia a la solicitud hecha por la parte actora, la cual se pone en conocimiento del demandante, habrá de advertirse que, pese a que COOMEVA solicitó el link del expediente con el fin de verificar la documental para elevar el respectivo pronunciamiento, se advierte que el despacho remitió el link del expediente digital desde el pasado 22 de agosto, sin que a la fecha se evidencie pronunciamiento de la parte actora al respecto.

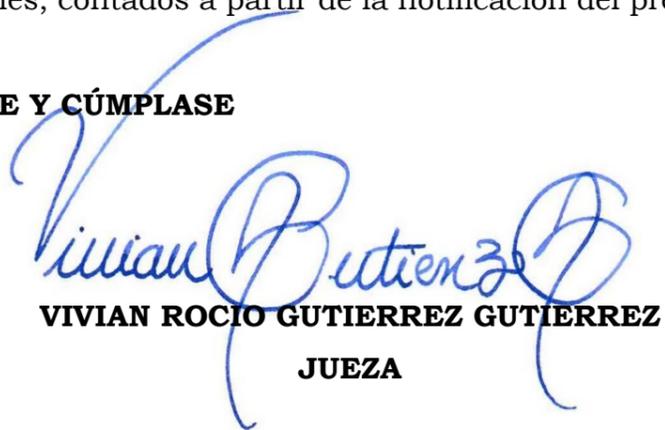
Por lo anterior, se requerirá a la demandante COOMEVA para que cumpla con el requerimiento efectuado por el despacho en el numeral segundo de la providencia del 8 de mayo de 2024.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**



PRIMERO: REQUERIR a la demandante **COOMEVA**, conforme lo considerado en precedencia, para lo cual se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

IDHC

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N° _075_ de Fecha 13 de septiembre de 2024.**



Secretario: **Diego Andrés Sotelo Vera**



Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc25ab2b36830cdf32ef02121368172e7675a9aee8482deae0b4f119d3201c1**

Documento generado en 12/09/2024 03:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>